

Resolución por la que se aprueba la Convocatoria para la presentación de propuestas de asignaturas para la Escuela Internacional de Invierno de la Universidad de Alcalá

Preámbulo

La Universidad de Alcalá es consciente de que su internacionalización contribuye a la mejora de la educación, el aprendizaje, la investigación, la innovación y el desarrollo socioeconómico regional, así como a su dimensión social. Constituye, además, un instrumento imprescindible para favorecer la preparación de la comunidad universitaria que la integra para hacer frente a los retos globales de las sociedades modernas, los cuales requieren esfuerzos, capacidades y recursos que sobrepasan lo que es posible realizar a nivel nacional.

Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales perseguir nuevos enfoques hacia la internacionalización de la Universidad de Alcalá, en cooperación con los actores relevantes, con el fin de fomentar la movilidad de sus estudiantes, de su personal docente e investigador y de su personal de administración y servicios como medio para que desarrollen sus experiencias y capacidades, así como potenciar la internacionalización curricular, su capacidad de atracción de estudiantes internacionales y al aprendizaje digital en un contexto global.

En este contexto, la recién creada Escuela Internacional es un programa académico intensivo de la Universidad de Alcalá que permite a sus estudiantes, tanto internacionales como nacionales, la obtención de créditos que puedan ser transferidos para la titulación del estudiante en su institución de origen. Su misión es facilitar la participación en un programa internacional de calidad y fomentar el desarrollo de competencias interculturales esenciales a través de una experiencia personal y académica tan estimulante como beneficiosa.

Artículo 1: Objetivos y ámbito de aplicación

- 1.1. La presente convocatoria establece el procedimiento de propuesta de asignaturas para su impartición en los programas intensivos de invierno de la Escuela Internacional de la Universidad de Alcalá.
- 1.2. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por asignaturas susceptibles de ser propuestas para su impartición en estos programas intensivos de corta duración aquellas que se ajusten a una o varias de las siguientes líneas:
 - a) asignaturas **ofertadas íntegramente en inglés** con vistas a la atracción a las mismas de estudiantes internacionales, tanto visitantes como de intercambio.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | | |





- b) asignaturas ofertadas en **formato híbrido**, que permita combinar actividades presenciales de corta duración con el aprendizaje en línea y el trabajo en equipo.
- c) asignaturas en cuya docencia participen **docentes pertenecientes a instituciones de educación superior extranjeras**, que permitan introducir perspectivas innovadoras de internacionalización en el desarrollo de estos programas de corta duración.
- d) asignaturas que potencien **metodologías complementarias a la movilidad física como instrumento de internacionalización del aprendizaje**, incluidas, entre otras, fórmulas colaborativas con docentes y estudiantes extranjeros en un ecosistema de aprendizaje virtual.
- e) asignaturas en las que **participen estudiantes y personal docente de instituciones de educación superior de diferentes países** con el objetivo de fomentar la enseñanza eficaz y multinacional de temas especializados, permitir que los estudiantes trabajen juntos en grupos multiculturales y que el personal docente intercambie puntos de vista sobre el contenido educativo, nuevos enfoques curriculares y prueben métodos docentes en un entorno académico internacional.
- f) asignaturas o grupos de asignaturas que se **integren en itinerarios temáticos con vistas a la impartición futura de programas bilingües o impartidos en su totalidad en inglés**, para mejorar las competencias lingüísticas de los estudiantes nacionales y su empleabilidad, así como atraer estudiantes internacionales, tanto oficiales como visitantes.

1.3. En este sentido, se entiende por programa intensivo híbrido de corta duración, aquel en el que la presencialidad, o movilidad física en el caso de estudiantes internacionales, tenga una duración de entre 5 y 30 días y sea combinado con un componente virtual que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. En todo caso, las asignaturas ofertadas en formato combinado deben conceder un mínimo de 3 y un máximo de 6 ECTS.

1.4. Las asignaturas de este programa serán impartidas durante el programa intensivo de invierno de la Escuela Internacional que tendrá lugar en los meses de enero y de marzo de 2022.

Artículo 2: Requisitos de participación

2.1. Las asignaturas a las que se refiere la presente convocatoria podrán ser propuestas por cualquier persona o grupo de personas que pertenezcan a los cuerpos docentes de cualquiera de las figuras reconocidas en la legislación vigente de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente.

2.2. Cuando la asignatura o grupo de asignaturas propuestas respecto de las cuales se prevea la participación de dos o más docentes, podrán participar en la misma:

- a) Con el rol de “profesor responsable de la asignatura”: personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente;
- b) Con el rol de “participante”: docentes de la Universidad de Alcalá de cualquiera de las figuras reconocidas en la legislación vigente y contratados de investigación de la Universidad de Alcalá cuya relación laboral prevea su colaboración en tareas docentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | | |





2.3. Adicionalmente, tendrán también la consideración de “participantes” el profesorado de los cuerpos docentes de otras universidades, nacionales o extranjeras, así como, en general, profesionales relacionados con las materias a impartir en la asignatura o grupo de asignaturas propuestas.

Artículo 3. Destinatarios

3.1. Los estudiantes que participen en las asignaturas que se oferten en la Escuela Internacional tendrán la oportunidad de complementar un programa presencial de corta duración en Alcalá con componentes virtuales que faciliten el trabajo colaborativo y favorezcan el intercambio intercultural en un ambiente plenamente internacional, sin perjuicio de que las circunstancias excepcionales actuales determinen su oferta íntegramente online.

3.2. Con carácter general, los programas intensivos de corta duración de la Escuela Internacional estarán abierto a una pluralidad de estudiantes, tanto pre-universitarios, estudiantes de grado y de máster, así como profesionales.

Artículo 4. Formalización y presentación de propuestas

4.1. Las propuestas, formalizadas por la persona o personas a las que se refiere el Artículo 2, se presentarán conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I a la presente convocatoria en el Registro central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con la referencia "Solicitud convocatoria para la presentación de propuestas de asignaturas para la Escuela Internacional de Invierno de la Universidad de Alcalá".

4.2. Junto con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado se presentará una Memoria explicativa de la asignatura propuesta en el modelo establecido al efecto y que figura como Anexo II a la presente convocatoria. En todo caso, para su correcta evaluación, la memoria deberá ajustarse al siguiente esquema:

- a. Resumen de la propuesta de asignatura, explicando, en todo caso, de manera razonada su vinculación a una o varias de las líneas descritas en el apartado 2 del artículo 1 de la presente convocatoria.
- b. Una descripción clara tanto de los resultados de aprendizaje y su evaluación como de la carga de trabajo prevista, así como la atribución de créditos correspondientes que serán, con carácter general, de 3 o 6 ECTS, entendiéndose a estos efectos que las horas de contacto (incluidas las horas de clase) con el profesorado serán, respectivamente, de 25 y 50. Esta descripción será la base sobre la cual se formulará la guía docente correspondiente, en el caso de que la asignatura sea aprobada.
- c. Descripción de los participantes como docentes en la asignatura propuesta que podrán ser bien personas vinculadas contractual o estatutariamente a la Universidad de Alcalá, o a cualesquiera de sus entes, bien profesorado visitante o participante en un programa de intercambio al tiempo de su impartición.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBv1A3L0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBv1A3L0A== | | |



- d. Una indicación clara de los destinatarios de la asignatura propuesta, con especial mención al tipo de estudiante al que va dirigida, así como un breve programa de captación de estudiantes para la misma, el nivel de idioma requerido y cualesquiera otros requisitos para proceder a la admisión de los estudiantes en los mismos.
- e. En su caso, una descripción de la integración de la asignatura propuesta, o grupo de asignaturas, en un itinerario temático más amplio.
- f. Cronograma, que, en todo caso, respetará los límites temporales de impartición de las asignaturas propuestas establecidos en el apartado 3 del artículo 1 de la presente convocatoria.

4.3. El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el día **15 de septiembre de 2021** ambos inclusive.

Artículo 5: Instrucción del procedimiento

5.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente convocatoria, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

5.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4.2, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

5.3. Asimismo, se notificará a los interesados en participar en esta convocatoria la causa de la posible exclusión de la solicitud para que puedan efectuar, en el plazo de diez días, las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 6: Evaluación de las solicitudes

6.1. El Comité Evaluador que decidirá la aprobación de las propuestas de asignaturas a las que se refiere la presente convocatoria estará formado por el Director de Internacionalización, la Coordinadora de Movilidad, la Coordinadora de Promoción Internacional, el Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes, o persona en que este delegue, y la Vicerrectora de Estudios de Posgrado, o persona en la que esta delegue, todos de la Universidad de Alcalá, así como la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretaria de dicho Comité.

6.2. Las solicitudes para la impartición de las asignaturas contempladas en la presente convocatoria serán evaluadas atendiendo a su adecuación a las características del programa intensivo de corta duración en que se enmarca en la Escuela Internacional de Invierno y de Verano de la Universidad de Alcalá, así como su adecuación, cuando sea aplicable, al itinerario temático propuesto y, en general, a la propuesta de acciones novedosas y realistas respecto de los destinatarios y su captación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | | |





Artículo 7: Obligaciones de los profesores responsables de las asignaturas

7.1. Tendrán la consideración de profesor o profesores responsables de las asignaturas a que se refiere la presente convocatoria los titulares de las solicitudes aprobadas por el Comité Evaluador a que se refiere el artículo 6 y procedan a su aceptación.

7.2. Desde su aceptación formal y hasta la fecha de su conclusión, los profesores responsables se atenderán a la disciplina académica propia de la Escuela Internacional de Verano y de Invierno de la Universidad de Alcalá, comprometiéndose a impartir la asignatura descrita en la solicitud, así como los demás requisitos establecidos en la resolución por la que se apruebe la asignatura de que se trate relativos a plazos para la presentación de la guía docente de la asignatura, organización académica de las actividades en ella descrita y cronograma, incluidas las cuestiones relativas a la difusión entre la audiencia potencial del curso de la asignatura o grupo de asignaturas, sin perjuicio de la difusión que de las asignaturas e itinerarios aprobados realice la Escuela Internacional a través de los cauces que le son propios.

Artículo 8: Ingresos y retribuciones

8.1. La Escuela Internacional establecerá los precios para participar en cada una de las asignaturas, que se harán públicos junto con su programación.

8.2. Con carácter general, el límite máximo de retribuciones a percibir del profesor o profesores responsables en las asignaturas aprobadas conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria será de 1500 euros si la asignatura de que se trate concede 6 ECTS o bien la parte proporcional correspondiente al número de créditos que aquella conceda.

8.3. El abono de los honorarios a los que se refiere el apartado anterior estará sometido a las normas tributarias vigentes y tendrá carácter personal. Las retribuciones por concepto de participación están sometidas a las retenciones de impuestos que disponga la normativa aplicable al perceptor.

Artículo 9: Cancelación de asignaturas

La Escuela Internacional de la Universidad de Alcalá podrá cancelar una asignatura cuando no se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria para su gestión y realización o por causas de fuerza mayor. En todo caso, se podrá anular con semanas de antelación, la impartición de una asignatura cuando el número de estudiantes matriculados sea menor a 10.

Artículo 10: Disposición final

10.1. La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBv1A3L0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBv1A3L0A== | | |



día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales | Firmado | 23/07/2021 11:51:44 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ypTEjGwMvzSslBVilA3L0A== | | | |